Artículo 31. *Adopción de la nueva Planta de Personal.* De conformidad con la reorganización ordenada por el presente decreto, el Gobierno Nacional procederá a adoptar la nueva planta de personal.

Artículo 32. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en lo pertinente los Decretos 200 de 2003, 3308 de 2005, 4331 de 2005 y 1720 de 2008, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 4531 DE 2008

(noviembre 28)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, los siguientes cargos:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho del Ministro		
1 (Uno)	Asesor	1020	16
5 (Cinco)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Asesor	1020	14
4 (Cuatro)	Asesor	1020	11
2 (Dos)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Asesor	1020	03
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	17
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
4 (Cuatro)	Técnico	3100	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	14
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	19
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	24
	Despacho del Viceministro del Interior		
1 (Uno)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	10
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	23
	Despacho del Viceministro de Justicia		
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	25
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	23
	Planta Global		
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	21
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	20
2 (Dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	14
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	18
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	16
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	15
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	14
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	13
14 (Catorce)	Profesional Universitario	2044	11
9 (Nueve)	Profesional Universitario	2044	10
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	08
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	06
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	04
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	03
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	15
6 (Seis)	Técnico Administrativo	3124	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	07
2 (Dos)	Técnico Operativo	3132	18
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	15
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	13
2 (Dos)	Técnico Operativo	3132	10
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	17
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	14
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	07
1 (Uno)	Operario Calificado	4169	10
1 (Uno)	Secretario	4178	12
1 (Uno)	Secretario	4178	09
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	21
10 (Diez)	Secretario Ejecutivo	4210	19
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	16

Artículo 2°. Las funciones propias del Ministerio del Interior y de Justicia, serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación.

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	Despacho del Ministro		
1 (Uno)	Ministro	0005	
3 (Tres)	Asesor	1020	17
3 (tres)	Asesor	1020	16
3 (Tres)	Asesor	1020	15
4 (Cuatro)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	07
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	22
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	17
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
7 (Siete)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	26
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	25

Adpostal
Llegamos a todo el mundo

LE ATENDEMOS

EN LOS TELEFONOS
243 8851
341 0304
341 5534
9800 915503
FAX 283 3345

CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR A COLOMBIA Y AL MUNDO
ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS
VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO
SERVICIO DE CORREO NORMAL
CORREO INTERNACIONAL
CORREO PROMOCIONAL
CORREO CERTIFICADO
RESPUESTA PAGADA
POST EXPRESS
ENCOMIENDAS
FILATELIA
CORRA
FAX

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Viceministro del Interior			
1 (Uno)	Viceministro	0020	
5 (Cinco)	Asesor	1020	15
2 (Dos)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	08
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	22
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	25
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
Despacho del Viceministro de Justicia			
1 (Uno)	Viceministro	0020	
1 (Uno)	Asesor	1020	17
3 (Tres)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Asesor	1020	14
7 (Siete)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Asesor	1020	03
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	25
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	23
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General de Ministerio	0035	23
15 (Quince)	Director Técnico	0100	22
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	0137	21
3 (Tres)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
27 (Veintisiete)	Profesional Especializado	2028	22
22 (Veintidós)	Profesional Especializado	2028	21
18 (Dieciocho)	Profesional Especializado	2028	20
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	19
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	18
17 (Diecisiete)	Profesional Especializado	2028	17
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	16
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	15
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	14
21 (Veintiuno)	Profesional Especializado	2028	13
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	12
30 (Treinta)	Profesional Universitario	2044	11
18 (Dieciocho)	Profesional Universitario	2044	10
6 (Seis)	Profesional Universitario	2044	08
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	06
12 (Doce)	Profesional Universitario	2044	05
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	04
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	03
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	01
15 (Quince)	Técnico Administrativo	3124	18
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	16
6 (Seis)	Técnico Administrativo	3124	15
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	13
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	19
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	17
11 (Once)	Auxiliar Administrativo	4044	16
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
27 (Veintisiete)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	09
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
8 (Ocho)	Conductor Mecánico	4103	15
2 (Dos)	Operario Calificado	4169	19
2 (Dos)	Operario Calificado	4169	13
1 (Uno)	Operario Calificado	4169	12
1 (Uno)	Secretario	4178	14
1 (Uno)	Secretario	4178	11
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	24
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	4210	23
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	18

Artículo 3°. Los empleos que se señalan a continuación quedarán automáticamente suprimidos cuando queden vacantes porque sus titulares se retiren del servicio por haber cumplido los requisitos para pensión y hayan sido incluidos en la nómina de pensionados:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Ministro			
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
Planta global			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
6 (Seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Operario Calificado	4169	19
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23

Artículo 4°. El Ministro del Interior y de Justicia, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 87 del Decreto 1227 del 2005.

Parágrafo. Los empleados públicos del Ministerio del Interior y de Justicia continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Los empleos vacantes de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 202 de 2003, 1015 de 2004, 3309 y 4332 de 2005 y 1721 y 2560 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 4539 DE 2008

(noviembre 28)

por medio del cual se fijan unas tarifas registrales y notariales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política, 218 del Decreto-ley 960 de 1970, 12 numeral 12 y 13 numeral 10 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del Programa de Consultas en Recuperación de Tierras -CONRET, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la colaboración del Ministerio del Interior y de Justicia y la Universidad de la Florida realizará una jornada de conciliación en los municipios de Ataco y Chaparral, Tolima, el día 29 de noviembre del 2008, con el fin de procurar la legalización de tierras;

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 numeral 12 y 13 numeral 10 del Decreto 412 de 2007, la señora Superintendente de Notariado y Registro propuso al Gobierno